



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
 FECHA 28 de ENERO 2025
 ADELINA TENAZOA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025



Visto, el Memorando N° 004-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 06 de enero del 2025, Oficio N° 001-2025-GRL-GGR-GRRRHH/ACIREM, de fecha 02 de enero del 2025 y Correo Electrónico de la Hoja de Ruta N° 142833-2023-MEF, de fecha 27 de diciembre del 2024, mediante el cual la Dirección de Técnica y de Registro de la Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la habilitación y alta de la Plaza N° 000681, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento por Mandato Judicial de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, y;



CONSIDERANDO:



Que, el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, mediante Resolución Número Once de fecha 24 de octubre del 2016 (Sentencia), recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, Falla Declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, contra el **Gobierno Regional de Loreto**, sobre acción Contenciosa Administrativa; en consecuencia, **ORDENO** al Gobierno Regional de Loreto: 1) Se deje sin efecto legal el despido arbitrario e incausado y **CUMPLA** con **REINCORPORAR** a la demandante en el cargo de Técnico Potencial Humano STB, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, conforme a los términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2014-GRL-P, con la misma remuneración fijada en su último contrato;



Que, la Sala Civil - Sede Central, mediante Resolución Numero Dieciocho de fecha 19 de enero del 2018, Resuelve: 1. Confirmar la Resolución Número Once - Sentencia, de fecha 24 de octubre 2016, en el extremo impugnado que resolvió declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, en contra del Gobierno Regional de Loreto, sobre acción contenciosa administrativa; en consecuencia, ordeno al Gobierno Regional de Loreto: 1) Se deje sin efecto legal el despido arbitrario e incausado y cumpla con reincorporar a la demandante en el cargo de Técnico en Potencial Humano STB, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, conforme a los términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2024-GRL-P, con la misma remuneración fijada en su último contrato. Siendo ponente el señor juez Álvarez López;



Que, la Corte Suprema de Justicia de la República Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, ha puesto de conocimiento la Casación N° 16158-2018-LORETO, de fecha 20 de enero del 2020, recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, donde entre otros Declararon Improcedente el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Loreto, obrante a folios 714, contra la sentencia de vista de fojas 621, de fecha 19 de enero del 2018, **DISPUSIERON** publicar el texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la Ley; en los seguidos por **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA**



Oficina del Servicio Social



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FECHA 28 ENE 2025

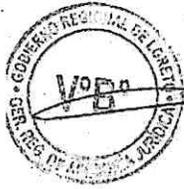
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

LUZ, contra el Gobierno Regional de Loreto, sobre reincorporación laboral, Interviene como ponente la señora Juez Suprema, **Torres Vega**;



Que, mediante Oficio N° 1642-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Humanos, solicita a la Procuraduría Pública Regional de Loreto, mediante la presente en el cual acredite al servidor si tiene la calidad de Cosa Juzgada o sobre la obligatoriedad de la ejecución de algún mandato judicial;



Que, mediante Oficio N° 2036-2023-GRL-PPRL, de fecha 13 de mayo del 2022, el Procurador Público Regional de Loreto, remite información solicitada referente al Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, seguido por **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, indicando que el estado actual del expediente el proceso tiene la calidad de cosa juzgada, por lo que se encuentra en ejecución de sentencia;



Que, mediante Oficio N° 1806-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública el informe técnico presupuestal 2023, sobre creación de plaza vacante en el Aplicativo Informático AIRSHP, de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**;



Que, mediante Oficio N° 1539-2023-GRL-GGR-GRPPIP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite opinión técnica presupuestal, respecto a la reincorporación por mandato judicial de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, dentro del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Técnico en Potencial Humano, Nivel Remunerativo STB, adjuntando el Informe N° 0428-2023-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dando respuesta así al Oficio N° 1806-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante Oficio N° 001-2025-GRL-GGR-GRRRHH/ACIREM, de fecha 02 de enero del 2025, el Área de Coordinación Interna de Remuneración, remite respuesta con respecto al alta de los registros AIRSHP de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, a través del Correo Electrónico de la Dirección de Técnica y de Registro de la Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunica la atención a lo solicitado con HR 142833-2023, que se creó, habilitó y se realizó el alta de la Plaza N° 000681, del DL N° 276 por Mandato Judicial de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, en base al Artículo 11 de la Ley N° 31912, indicándonos que los cambios se pueden verificar ingresando al aplicativo AIRHSP;



Que, mediante Memorando N° 004-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente Regional de Recursos Humanos, ordena a la jefa del



CERTIFICA Q^{ue} es ENE del 2025
FECHA de del 20

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

Área de Coordinación Interna de Administración de Personal y Capacitación, dar cumplimiento al Mandato Judicial de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual nos

confirma que se puede verificar los cambios ingresando al aplicativo AIRHSP, confirmando así la incorporación de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, en el cargo de Técnico en Potencial Humano I, Nivel STB, en la Sede Central – Gobierno Regional de Loreto, dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Registro AIRHSP N° 000681;

Que, en tal sentido, siendo los mandatos judiciales de estricto cumplimiento conforme lo indica el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se precisa “que toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos(...)”, se dispone el cumplimiento del citado mandato judicial, en todos sus extremos;

Que, por otro lado, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638, de fecha 06 de diciembre del 2022, establece en su numeral 8.1 que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes prescrito en el literal k) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, asimismo, la Ley N° 31638, numeral 8.2 indica que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 28 ENE 2025 del 20.....

ADELINA TENAZO AREVALO
LEGISLATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES (Actividad), Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a doña GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre del 2024, en el cargo de Técnico en Potencial Humano I, Nivel STB, perteneciente a la Sede Central, del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento del Mandato Judicial recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, el mismo que cuenta con calidad de Cosa Juzgada, señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto, del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto.



Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a Doña GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ y las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rehe Chávez Silvano
Gobernador Regional





Dirección de Servicio Social



CERTIFICADO de autenticidad
FECHA: 20 de ENERO 2025
de: 06 de 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025



Visto, el Memorando N° 004-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 06 de enero del 2025, Oficio N° 001-2025-GRL-GGR-GRRRHH/ACIREM, de fecha 02 de enero del 2025 y Correo Electrónico de la Hoja de Ruta N° 142833-2023-MEF, de fecha 27 de diciembre del 2024, mediante el cual la Dirección de Técnica y de Registro de la Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la habilitación y alta de la Plaza N° 000681, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento por Mandato Judicial de la Sra. GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ, y;



CONSIDERANDO:



Que, el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de Maynas, mediante Resolución Número Once de fecha 24 de octubre del 2016 (Sentencia), recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, Falla Declarando: Fundada en parte la demanda interpuesta por GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ, contra el Gobierno Regional de Loreto, sobre acción Contenciosa Administrativa; en consecuencia, ORDENO al Gobierno Regional de Loreto: 1) Se deje sin efecto legal el despido arbitrario e incausado y CÚMPLA con REINCORPORAR a la demandante en el cargo de Técnico Potencial Humano STB, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, conforme a los términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2014-GRL-P, con la misma remuneración fijada en su último contrato;



Que, la Sala Civil - Sede Central, mediante Resolución Numero Dieciocho de fecha 19 de enero del 2018, Resuelve: 1. Confirmar la Resolución Número Once - Sentencia, de fecha 24 de octubre 2016, en el extremo impugnado que resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ, en contra del Gobierno Regional de Loreto, sobre acción contenciosa administrativa; en consecuencia, ordeno al Gobierno Regional de Loreto: 1) Se deje sin efecto legal el despido arbitrario e incausado y cumpla con reincorporar a la demandante en el cargo de Técnico en Potencial Humano STB, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, conforme a los términos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 775-2024-GRL-P, con la misma remuneración fijada en su último contrato. Siendo ponente el señor juez Álvarez López;



Que, la Corte Suprema de Justicia de la República Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, ha puesto de conocimiento la Casación N° 16158-2018-LORETO, de fecha 20 de enero del 2020, recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, donde entre otros Declararon Improcedente el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Loreto, obrante a folios 714, contra la sentencia de vista de fojas 621, de fecha 19 de enero del 2018, DISPUSIERON publicar el texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a la Ley; en los seguidos por GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA





Gobierno del Servicio Social



CERTIFICADO que es copia del Original
FECHA: 28 ENE 2025 del 20...

ADIELINA TEMAZOZA AREVALO
VICEDONDA SUPLENTE



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

LUZ, contra el Gobierno Regional de Loreto, sobre reincorporación laboral, Interviene como ponente la señora Juez Suprema, **Torres Vega**;



Que, mediante Oficio N° 1642-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 12 de julio del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Humanos, solicita a la Procuraduría Pública Regional de Loreto, mediante la presente en el cual acredite al servidor si tiene la calidad de Cosa Juzgada o sobre la obligatoriedad de la ejecución de algún mandato judicial;



Que, mediante Oficio N° 2036-2023-GRL-PPRL, de fecha 13 de mayo del 2022, el Procurador Público Regional de Loreto, remite información solicitada referente al Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01, seguido por **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, indicando que el estado actual del expediente el proceso tiene la calidad de cosa juzgada, por lo que se encuentra en ejecución de sentencia;



Que, mediante Oficio N° 1806-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 02 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública el informe técnico presupuestal 2023, sobre creación de plaza vacante en el Aplicativo Informático AIRSHP, de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**;



Que, mediante Oficio N° 1539-2023-GRL-GGR-GRPPIP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, remite opinión técnica presupuestal, respecto a la reincorporación por mandato judicial de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, dentro del Decreto Legislativo N° 276 en el cargo de Técnico en Potencial Humano, Nivel Remunerativo STB, adjuntando el Informe N° 0428-2023-GRL-GGR-GRPPIP/OEP, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, dando respuesta así al Oficio N° 1806-2023-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Humanos, del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante Oficio N° 001-2025-GRL-GGR-GRRRHH/ACIREM, de fecha 02 de enero del 2025, el Área de Coordinación Interna de Remuneración, remite respuesta con respecto al alta de los registros AIRSHP de la servidora **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, a través del Correo Electrónico de la Dirección de Técnica y de Registro de la Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunica la atención a lo solicitado con HR 142833-2023, que se creó, habilitó y se realizó el alta de la Plaza N° 000681, del DL N° 276 por Mandato Judicial de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, en base al Artículo 11 de la Ley N° 31912, indicándonos que los cambios se pueden verificar ingresando al aplicativo AIRHSP;



Que, mediante Memorando N° 004-2025-GRL-GGR-GRRRHH, de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente Regional de Recursos Humanos, ordena a la jefa del



Oración de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 28 ENE 2025

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

Área de Coordinación Interna de Administración de Personal y Capacitación, dar cumplimiento al Mandato Judicial de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual nos

confirma que se puede verificar los cambios ingresando al aplicativo AIRHSP, confirmando así la incorporación de la Sra. **GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ**, en el cargo de Técnico en Potencial Humano I, Nivel STB, en la Sede Central – Gobierno Regional de Loreto, dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Registro AIRHSP N° 000681;

Que, en tal sentido, siendo los mandatos judiciales de estricto cumplimiento conforme lo indica el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se precisa “que toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos(...)”, se dispone el cumplimiento del citado mandato judicial, en todos sus extremos;

Que, por otro lado, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638, de fecha 06 de diciembre del 2022, establece en su numeral 8.1 que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes prescrito en el literal k) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, asimismo, la Ley N° 31638, numeral 8.2 indica que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ), salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;





Gestión del Servicio Social



CERTIFICADO de Autenticidad Original
FECHA: 28 de ENERO del 2025 de del 20...

ADELINA TERAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 097 2025-GRL-GR

Belén, 28 de enero del 2025

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONTRATAR POR SERVICIOS PERSONALES (Actividad), Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a doña GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ, con eficacia anticipada a partir del 27 de diciembre del 2024, en el cargo de Técnico en Potencial Humano I, Nivel STB, perteneciente a la Sede Central, del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento del Mandato Judicial recaída en el Expediente N° 00045-2015-0-1903-JR-LA-01 el mismo que cuenta con calidad de Cosa Juzgada, señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto, del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto.



Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución a Doña GUTIERREZ Y SOLORZANO ELBA LUZ y las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Jorge Rehe Chávez Silvano
Governador Regional

